

**RESOLUCIÓN N° 0053**

**NEUQUÉN, 10 FEB 2020**

**VISTO:**

La nota presentada por el agente BARRAGAN, Jorge Raúl, D.N.I. N° 12.238.398, Legajo N° 5285, en fecha 06 de enero de 2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la nota consignada en el Visto, el agente **BARRAGAN, Jorge Raúl, D.N.I. N° 12.238.398, Legajo N° 5285, Categoría de Revista 23**, dependiente de la Dirección de Catastro, de la Dirección General de Catastro, SITUN y Agrimensura, dependiente de la Coordinación de Hacienda y Finanzas en la órbita de la Secretaría de Hacienda, se le conceda licencia sin goce de haberes, en los términos del Título VII, Sección I, apartado C), punto 5), Artículo 65°) del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 7694

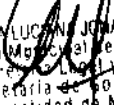
Que conforme el artículo mencionado, dicha licencia puede ser otorgada por un término no superior a un (1) año, prorrogable por única vez por otro año, no pudiendo usufructuarse este beneficio más de una vez cada cinco (5) años;

Que la solicitud del agente se encuentra fundada en circunstancias de carácter personal y laboral, atento haber sido designado en el cargo de Gerente General de la empresa Transcomahue S.A., adjuntando Contrato de Trabajo a Plazo Fijo con la mencionada firma;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta, en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los actos administrativos inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes - conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncias o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un periodo menor a noventa (90) días, así como licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal – Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que mediante Decreto N° 0083/20, quedó a cargo de la Secretaría de Hacienda el señor Secretario de Gobierno;

Que no existen impedimentos legales para otorgar la licencia solicitada;

  
Dra. MARÍA LUCIANA JUHAS AGUILAR  
Directora Adjunta de Despacho  
Subsecretaría de Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0053-20

Que corresponde el dictado de la respectiva norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO  
Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA**

**RESUELVE:**


**Artículo 1º) OTÓRGASE** al agente **BARRAGAN, Jorge Raúl, D.N.I.** ----- **Nº 12.238.398, Legajo Nº 5285, Categoría de Revista 23,** dependiente de la Dirección de Catastro, de la Dirección General de Catastro, SITUN y Agrimensura, dependiente de la Coordinación de Hacienda y Finanzas en la órbita de la Secretaría de Hacienda, licencia sin goce de haberes con encuadre en el Título VII, Sección I, inciso C) 5, Artículo 65º) del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694, a partir del día 06 de Enero de 2020 y por el término de un (1) año, conforme a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º)** Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

**ES COPIA.-**

**FDO.) HURTADO.**

  
Dra. MARÍA JULIANA JONAS AGUILAR  
Directora Técnica de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2320</u>
Fecha <u>01 / 02 / 2021</u>